



Municipalidad Distrital
Calana

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2019-A/MDC

Calana, 20 de Febrero de 2019

VISTO: Informe N° 037-2019-OSSA-GM-MDC-TACNA de fecha 14 de Febrero de 2019, Informe N° 037-2019-GPPyR/MDC de fecha 19 de Febrero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de consejo Directivo N° 031-2018-OEFA/CD de fecha 14 de diciembre de 2018°, resuelto ampliar el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondiente al año 2019, hasta el 28 de febrero de 2019.

Que, mediante Informe N° 037-2019-OSSA-GM-MDC-TACNA de fecha 14 de Febrero de 2019, LA Jefe de la Oficina de Servicios de Saneamiento Ambiental indica que conforme a la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2018-OEFA/CD amplió el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), hasta el 28 de Febrero de 2019, por cuanto estando dentro del plazo para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019 del Distrito de Calana, la misma que debe ser aprobado mediante acto resolutivo y luego presentar ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA sede en Tacna.

Que, mediante Informe N° 037-2019-GPPyR/MDC de fecha 14 de Febrero de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indica que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el presupuesto de la Oficina de Servicios de Saneamiento Ambiental (OSSA), esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable para la disponibilidad presupuestal de la Actividad, el mencionado plan está sujeto a disponibilidad de ingresos propios de la municipalidad, por lo tanto recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite administrativo que coadyuve a la aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019 de la Municipalidad Distrital de Calana, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Servicios de Saneamiento Ambiental - OSSA la ejecución del PLANEFA – 2019, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA sede Tacna, la evaluación de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.



Municipalidad Distrital
Calana

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2019-A/MDC

Calana, 20 de Febrero de 2019



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipa
ALCALDE



Cc.
GPPYR
OSSA
GM
GAJ

